



101 D/ 1277.

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

19006266

Montevideo, 08 FEB 2019

VISTO: la invitación recibida por parte del Ejército Argentino para participar del "Curso Aviador de Ejército - Piloto de Helicóptero - Año 2019", en la Escuela de Aviación del Ejército, en la localidad de Campo de Mayo, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, desde el 11 de febrero hasta el 13 de diciembre de 2019.-----

RESULTANDO: I) que para participar del citado curso, el Jerarca dispuso la concurrencia de un señor Oficial Subalterno perteneciente al Comando General de la Armada.---

II) que los costos de alojamiento y alimentación para la presente comisión de servicio, están a cargo del Ejército Argentino.-----

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por el artículo 39 de la Ley 16.104 de 23 de enero de 1990, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, por el artículo 13 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y por los Decretos 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

- 1ro.- Designar en comisión de servicio para participar del "Curso Aviador de Ejército - Piloto de Helicóptero - Año 2019", en la Escuela de Aviación del Ejército, en la localidad de Campo de Mayo, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, al señor Alférez de Fragata (CG) don Joan Méndez Indarte, desde el 10 de febrero hasta el 13 de diciembre de 2019.-----
- 2do.- El viático total de la comisión asciende a la suma de U\$S 902,58 (dólares estadounidenses novecientos dos con 58/100), acorde a la Escala Básica de Viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1ro. de enero de 2019, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada Escala durante el período de la comisión.--
- 3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Buenos Aires - Montevideo asciende a la suma de \$ 7.084,00 (pesos uruguayos siete mil ochenta y cuatro con 00/100).-----
- 4to.- El gasto referido será imputado a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País" y 2.3.5 "Pasajes al exterior contratados en el País", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderán con cargo a la partida del artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.----
- 5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----
- 6to.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente



Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-----


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL




Dr. Jorge Menéndez
Ministro de Defensa Nacional


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

DFC-MO
CT-kd
Lbw

